

ARTICULO III

Facultades de las áreas administrativas.

- Promover que el crédito y seguro agrícola, frutícola y forestal, se orienten hacia la producción de los mismos.
- Formular el inventario de los recursos e infraestructura agrícola, forestal e hidráulica existente en el Municipio, promoviendo su explotación racional y eficiente.
- Promover, apoyar y realizar, en su caso campañas para prevenir y combatir las plagas y enfermedades que atacan a las especies vegetales del Municipio.
- Asesorar y capacitar a las organizaciones de productores e impulsar programas de desarrollo ganadero. • Fomentar la producción y capacitación pecuaria dentro del Municipio.
- Coordinar campañas sanitarias en forma intensiva y permanente, para prevenir y combatir enfermedades epizooticas que afecten a la ganadería.
- Elaborar y vigilar el cumplimiento de los programas en materia de desarrollo agropecuario.
- Fomentar y ejecutar los programas de desarrollo agrícola, ganadero, forestal, de la fauna, pesquero y agroindustrial del municipio.
- Ejecutar proyectos y sus obras para aprovechar los recursos hidrológicos y naturales renovables del municipio, en forma racional y sostenida, integrados a las ramas del sector.
- Realizar los proyectos y la elaboración de la construcción o reconstrucción de la infraestructura, necesaria para apoyar las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, en el municipio ya sea en forma directa o a través de la contratación o subcontratación de los servicios de empresas públicas, privadas o del sector social.